

Nº 085

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 01.ABR.2022

VISTOS:

La Nota Informativa N°681- 2021/INABIF-USPNNA/HDJD y la Nota Informativa N°685-2021/INABIF-USPNNA/HDJD de la directora del CAR Hogar Divino Jesús; la Nota N° 392-2021-INABIF/USPNNA.CAR-DOMI, de la directora del CAR Casa Estancia Domi – Punta Negra de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; la Nota N° 360-2022/INABIF.UA-SUL de la coordinadora de la Sub Unidad de Logística; el Memorando N° 256-2022-INABIF/UA de la directora de la Unidad de Administración y el Informe N° 000133-2022-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, se aprobó el Manual de Operaciones de Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF siendo modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, mediante este instrumento de gestión institucional, es que se determina –entre otros aspectos-, la naturaleza, funciones generales y procesos principales de cada una de las unidades orgánicas que forman parte del INABIF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, se detallaron el objeto y funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, señalándose en su artículo 1 literal e), que el INABIF ejerce la función de: *“e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”*¹;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, se aprobó la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, *“Normas para la Captación y Otorgamiento de*

¹ de acuerdo a lo estipulado en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, la Dirección Ejecutiva delegó, al Director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de “aceptar donaciones”; en tal sentido corresponde que este Despacho emita el acto resolutorio;

Nº 085

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 01.ABR.2022

Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, cuyo numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, literal b) establece: “Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (en adelante Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”, bajo el marco normativo precitado tenemos;

Que, mediante la Nota Informativa N°681-2021/INABIF-USPNNA/HDJD de fecha 23 de diciembre de 2021, cumpliendo con las formalidades establecidas en la normatividad interna, la directora (e) del CAR Hogar Divino Jesús – San Miguel, informó a la Unidad de Administración sobre la donación de bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades, por un valor total de S/ 84,00 (Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles) efectuada por la señora Ethel Milagros Maita Bonilla, identificada con DNI N° 09279117;

Mediante el documento referido en el considerando que antecede, la directora cumplió con adjuntar el original del Acta de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 22 de diciembre de 2021, en la que consta la recepción de los bienes fungibles donados, con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, a través de Nota Informativa N°685-2021/INABIF-USPNNA/HDJD de fecha 28 de diciembre de 2021, cumpliendo con las formalidades establecidas en la normatividad interna, la directora (e) del CAR Hogar Divino Jesús – San Miguel, informó a la Unidad de Administración sobre la donación de bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades, por un valor total de S/ 402,50 (Cuatrocientos Dos con 50/100 Soles) efectuada por la señora Lourdes Lazarte Jaramillo, identificada con DNI N° 09855451;

Mediante el documento referido en el considerando que antecede, la directora(e) cumplió con adjuntar el original del Acta de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 23 de diciembre de 2021, en la

Nº 085

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 01.ABR.2022

que consta la recepción de los bienes fungibles donados, con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, a través de Nota N° 392-2021-INABIF/USPNNA.CAR-DOMI de fecha 29 de diciembre de 2021, cumpliendo con las formalidades establecidas en la normatividad interna, la directora (e) del CAR Casa Estancia Domi – Punta Negra, informó a la Unidad de Administración sobre la donación de bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades, por un valor total de S/ 1 415,70 (Mil Cuatrocientos Quince con 70/100 Soles) efectuada por la señora María Virginia Cárdenas Galdós , identificada con DNI N° 08212400;

Mediante el documento referido en el considerando que antecede, la directora(e) cumplió con adjuntar el original del Acta de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 17 de diciembre de 2021, en la que consta la recepción de los bienes fungibles donados, con sus especificaciones y valorización respectiva, siendo subsanada según el correo electrónico institucional de fecha 27 de febrero de 2022 que obra en el expediente;

Que, no obstante la excepción en el cumplimiento de los requisitos para la procedencia de la aceptación de la donación a lo que se contrae el Memorando Múltiple N° 000054-2020-INABIF/UA y relacionado con la gestión de donaciones durante el Estado de Emergencia Nacional-EEN, siendo una de ellas que: *“no será exigible la copia fedateada o legalizada del Folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones, de ser el caso, debe cumplirse con subsanar dicho requerimiento, una vez que concluyan las medidas excepcionales y temporales adoptadas por el Gobierno”*;

Que, en ese orden de ideas, a través de Nota N° 360-2022/INABIF.UA-SUL de fecha 18 de marzo de 2022, la coordinadora de la Sub Unidad de Logística, refiere que la Sub Unidad de Logística y el equipo funcional de Control Patrimonial han realizado la verificación de la documentación sustentatoria de las donaciones recibidas y en virtud de ello, solicitó que a través de esta Unidad de Administración se remita el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite para la emisión de la Resolución, aceptando la donación otorgada a los Servicios de

Nº 085

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 01.ABR.2022

Protección y Desarrollo Familiar del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF, para lo cual adjuntó los Anexos respectivos con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la acotada Directiva, señala que la Unidad de Administración, previa verificación de la documentación sustentatoria remitirá a la Unidad de Asesoría Jurídica, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación, prescribiendo asimismo en el literal e) que, dicha Unidad podrá agrupar aquellas donaciones cuyo valor sea igual o inferior al cincuenta (50) por ciento de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para que sean aceptadas en una única Resolución;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106 de fecha 30 de diciembre de 2021, la Dirección Ejecutiva delegó al director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de “aceptar donaciones de bienes”; en tal sentido corresponde que este Despacho emita el acto resolutivo correspondiente;

Con arreglo a las consideraciones expuestas por el equipo funcional de Control Patrimonial, la Sub Unidad de Logística y estando a la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 000133-2022-INABIF/UAJ de fecha 28 de marzo de 2022;

Con los visados del equipo funcional de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes-USPNNA y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “*Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF*”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 106 de fecha 30 de diciembre de 2021 y la Resolución Ministerial N° 009-2022-MIMP;

Nº 085

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 01.ABR.2022

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación efectuada por la señora **Ethel Milagros Maita Bonilla**, identificada con DNI N° 09279117, a favor del Centro de Acogida Residencial-CAR Hogar Divino Jesús-San Miguel de la USPNN del INABIF, de los bienes fungibles descritos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ACEPTAR la donación efectuada por la señora **Lourdes Lazarte Jaramillo**, identificada con DNI N° 09855451, a favor del Centro de Acogida Residencial-CAR Hogar Divino Jesús-San Miguel de la USPNN del INABIF, de los bienes fungibles descritos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- ACEPTAR la donación efectuada por la señora **María Virginia Cárdenas Galdós**, identificada con DNI N° 08212400, a favor del Centro de Acogida Residencial-CAR Casa Estancia Domi- Punta Negra de la USPNN del INABIF, de los bienes fungibles descritos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- AGRADECER a la señora **Ethel Milagros Maita Bonilla**, la señora **Lourdes Lazarte Jaramillo** y a la señora **María Virginia Cárdenas Galdós**, por su generosa contribución en favor de los SPDF del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar -INABIF.

Artículo 5.- DISPONER que la Sub Unidad de Logística ejecute las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las donantes, a los referidos Centros de Acogimiento Residencial y a las unidades involucradas, para los fines pertinentes; así como la



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 085

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 01.ABR.2022

publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –
INABIF www.gob.pe/inabif.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JACQUELINE MARISOL JANET GARCIA OLAVARRIA
Directora II de la Unidad de Administración

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio de
Poblaciones VulnerablesPrograma Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF**ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 085 -2022/INABIF.UA****BENEFICIARIO : HOGAR DIVINO JESUS**

Entidad Donante	persona natural				
	Fecha de Acta de Recepción: 22 de Diciembre de 2021				
	Ethel Milagros Maita Bonilla DNI N°09279117				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	3	PAQUETE	Hot Dogs x 30 unidades F.V. 20/01/2022	S/28.00	S/84.00
TOTAL: S/					84.00



Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 085-2022/INABIF.UA

BENEFICIARIO : HOGAR DIVINO JESUS

Entidad Donante	persona natural				
	Fecha de Acta de Recepción: 23 de Diciembre de 2021				
	Lourdes Lazarte Jaramillo DNI N°09855451				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	2	BOLSAS	Caramelos de limón F.V 29/03/2022	S/6.50	S/13.00
2	2	BOLSAS	Galletas GN x 50 unidades F.V. 03/12/2022	S/7.00	S/14.00
3	1	CAJA	Galletas Municion x 25 unidades F.V. 03/12/2022	S/15.00	S/15.00
4	1	BOLSA	Marshmallow x 300 gr. F.V. 19/06/2022	S/6.50	S/6.50
5	1	BOLSA	Gomitas x 430 gr. F.V. 16/06/2022	S/10.00	S/10.00
6	1	UNIDAD	Muñeca Funny Real - Nuevo	S/20.00	S/20.00
7	2	UNIDAD	Mascota Funny Real - Nuevo	S/40.00	S/80.00
8	2	UNIDAD	Peluches - Nuevo	S/25.00	S/50.00
9	1	UNIDAD	Set Girls Creador - Nuevo	S/20.00	S/20.00
10	1	UNIDAD	Muñeco Max Steel - Nuevo	S/20.00	S/20.00
11	13	UNIDAD	Muñecas Angie - Nuevo	S/10.00	S/130.00
12	1	UNIDAD	Muñeca Angie con accesorios - Nuevo	S/24.00	S/24.00
TOTAL: S/					402.50



Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO 03 A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 085-2022/INABIF.UA

BENEFICIARIO : CAR CASA ESTANCIA DOMI - PUNTA NEGRA

Entidad Donante	ASOCIACION DE VOLUNTARIAS DE INABIF - AVINABIF CON RUC N° 20491564873				
	Fecha de Acta de Recepción: 17 de Diciembre de 2021				
	Representante: María Virginia Cárdenas Galdós DNI N°08212400				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	111	UNIDAD	Retazos de tela en colores variados - SEGUNDO USO	S/3.20	S/355.20
2	1	UNIDAD	Cortina crema con detalle de colores - SEGUNDO USO	S/15.00	S/15.00
3	1	UNIDAD	Borde mesa con detalle de flores - SEGUNDO USO	S/15.00	S/15.00
4	1	UNIDAD	Mantel color crema - SEGUNDO USO	S/20.00	S/20.00
5	3	UNIDAD	Bolsa con 3 rosarios religiosos - SEGUNDO USO	S/15.00	S/45.00
6	2	UNIDAD	Juegos de mesa (ludo y chocolate Fix) - SEGUNDO USO	S/40.00	S/80.00
7	1	UNIDAD	Bolsas con telas pequeñas - SEGUNDO USO	S/10.00	S/10.00
8	1	UNIDAD	Taper pequeño con bisutería - SEGUNDO USO	S/20.00	S/20.00
9	2	UNIDAD	Alicates grandes - SEGUNDO USO	S/20.00	S/40.00
10	1	UNIDAD	Caja pandora de 11 cavidades REY con bisutería - SEGUNDO USO	S/15.00	S/15.00
11	1	UNIDAD	Caja pequeña pandora RIMAX con bisutería - SEGUNDO USO	S/15.00	S/15.00
12	1	UNIDAD	Pomo con lentejuelas - SEGUNDO USO	S/10.00	S/10.00
13	2	UNIDAD	Rollos de nylon - SEGUNDO USO	S/10.00	S/20.00
14	7	UNIDAD	Alicates de bisutería - SEGUNDO USO	S/10.00	S/70.00
15	2	UNIDAD	Rollo de cenefas para pared - SEGUNDO USO	S/15.00	S/30.00
16	1	UNIDAD	Cinta metrica de 1.20cm - SEGUNDO USO	S/1.00	S/1.00
17	1	UNIDAD	Manual para hacer bufandas - SEGUNDO USO	S/5.00	S/5.00
18	1	UNIDAD	Cúter - SEGUNDO USO	S/2.50	S/2.50
19	1	UNIDAD	Mascarilla de tela - ESTADO NUEVO	S/2.00	S/2.00
20	2	UNIDAD	Calzado de tacones en color rojo y marron T.37 - SEGUNDO USO	S/23.00	S/46.00
21	1	UNIDAD	Vestido azul T.S - SEGUNDO USO	S/12.00	S/12.00
22	1	UNIDAD	Vestido rojo T.S - SEGUNDO USO	S/12.00	S/12.00
23	1	UNIDAD	Enterizo azul metalico T.S - SEGUNDO USO	S/12.00	S/12.00
24	4	UNIDAD	Shorts en talla S - SEGUNDO USO	S/7.00	S/28.00
25	4	UNIDAD	Polos manga corta M - SEGUNDO USO	S/8.00	S/32.00
26	1	UNIDAD	Bividis L - SEGUNDO USO	S/8.00	S/8.00

27	4	UNIDAD	Poleras talla L - SEGUNDO USO	S/10.00	S/40.00
28	2	UNIDAD	Poleras con capucha talla M - SEGUNDO USO	S/13.00	S/26.00
29	2	UNIDAD	Pantalones talla L - SEGUNDO USO	S/12.00	S/24.00
30	1	UNIDAD	Pantalones talla XL - SEGUNDO USO	S/12.00	S/12.00
31	6	UNIDAD	Zapatillas de niña - SEGUNDO USO	S/14.00	S/84.00
32	7	UNIDAD	Libros de cuentos para adolescentes - SEGUNDO USO	S/12.00	S/84.00
33	7	UNIDAD	Pantalones de niña talla 6 - SEGUNDO USO	S/15.00	S/105.00
34	1	UNIDAD	Pantalones de niño talla 8 - SEGUNDO USO	S/15.00	S/15.00
35	2	UNIDAD	Pantalones de niña talla 10 - SEGUNDO USO	S/15.00	S/30.00
36	3	UNIDAD	Poleras de niña talla 6 - SEGUNDO USO	S/20.00	S/60.00
37	1	UNIDAD	Polo m/corta de niña en tallas 6 - SEGUNDO USO	S/15.00	S/15.00
TOTAL: S/					1,415.70